

advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras par alas que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 14 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).
(03/30.851/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gustavo Daniel Tonini Fuentes, contra “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad Zona Canarias, Sociedad Limitada”, “Cormán Zona Sur, Sociedad Anónima”, “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, “Cormán Mediterráneo, Sociedad Limitada”, “CTP Kormán, Sociedad Limitada”, “La Cordelera Manchega, Sociedad Limitada”, “Alquileres Cordelera, Sociedad Limitada”, “Burgohondo 2005, Sociedad Limitada”, “Cormán Forrest, Sociedad Limitada”, “Cormán Corporación de Actividades Preventivas, Sociedad Limitada”, “Baher Gestión de Activos Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, “OMD Baher Real State, Sociedad Limitada”, “Entidad IRC Internacional de Redes y Cuerdas, Sociedad Anónima”, administración del concurso de acreedores y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.164 de 2008, se ha acordado citar a “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, “La Cordelera Manchega, Sociedad Limitada”, “Alquileres Cordelera, Sociedad Limitada”, “Burgohondo 2005, Sociedad Limitada”, “Cormán Forrest, Sociedad Limitada”, “Cormán Corporación de Actividades Preventivas, Sociedad Limitada”, don Paulino Sabino Pérez Fernández y “OMD Baher Real State, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 8 de febrero de 2010, a las diez horas, debiendo comparecer para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en avenida del Tres de Mayo, número 24, esquina avenida Lasalle, Santa Cruz de Tenerife, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y

con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad, Sociedad Anónima”, “La Cordelera Manchega, Sociedad Limitada”, “Alquileres Cordelera, Sociedad Limitada”, “Burgohondo 2005, Sociedad Limitada”, “Cormán Forrest, Sociedad Limitada”, “Cormán Corporación de Actividades Preventivas, Sociedad Limitada”, don Paulino Sabino Pérez Fernández y “OMD Baher Real State, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.846/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SANTANDER

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Santander.

Hago saber: Que en autos número 623 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Inés Sandra Bárcena Estébanez, contra la empresa “Limpieza Industrial de Autobuses, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, se suspende el juicio señalado para el 23 de septiembre de 2009 y se señala nuevamente para su celebración el día 26 de octubre de 2009, a las once y veintiuna horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial. En cuanto a las pruebas propuestas, estese a las ya admitidas en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día y hora citados anteriormente.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Limpieza Industrial de Autobuses, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de ese Juzgado.

En Santander, a 16 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).
(03/30.887/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE VALENCIA

EDICTO

Doña Raquel Sala Navalón, secretaria del Juzgado de lo social número 6 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución de título judicial en despidos (no readmisión) número 40 de 2009, dimanante de los autos número 415 de 2009, a instancias de don Guillermo Mercader Bueno, contra “General Tours Vacations & Resorts, Sociedad Limitada”, “Investigación y Desarrollo Turístico Medioambiental, Sociedad Limitada”, “Turihoteles Vacations Club, Sociedad Limitada”, y “Vacaciones Mediterráneo, Sociedad Limitada”, en el que por medio del presente se cita a “General Tours, Vacations & Resorts, Sociedad Limitada”, “Investigación y Desarrollo Turístico Medioambiental, Sociedad Limitada”, “Turihoteles Vacations Club, Sociedad Limitada”, y “Vacaciones Mediterráneo, Sociedad Limitada”, quienes se hallan en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, tercero amarilla, al objeto de celebrar incidente de no readmisión, el día 19 de octubre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 15 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/30.844/09)